



**PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS EN ESTUDIANTES**

**COLEGIO CUMBRES DE NOS**

1. **Protocolo de Acción en Caso de Consumo De Drogas y/o Alcohol en Estudiantes.**

El consumo de drogas (incluyase el alcohol) induce a comportamientos "descontrolados", que se realizan bajo sus efectos, y que llevan en muchos casos a conductas en las que no se miden los riesgos, ni las consecuencias de lo que se está haciendo. Un riesgo de las drogas (incluído el alcohol) es su capacidad de crear dependencia, psicológica o emocional y en algunos casos también física. Si se toman con frecuencia, algunas pueden provocar daños irreparables, biológicos o psicológicos. Asimismo, se pueden correr riesgos muy serios si se padece algún tipo de patología, como, por ejemplo, cardíaca o hipertensión, que puede que aún no se haya manifestado o no la haya diagnosticado el médico. El posible consumidor no sepa qué es lo que está consumiendo porque estos productos pueden ser adulterados y, por lo tanto, se sitúa ante unos imprevisibles riesgos añadidos. También existen riesgos relacionados con comportamientos que los consumos facilitan o impiden controlar (comportamientos impulsivos).

Téngase presente La Ley dice que traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados o materias primas que sirvan para obtenerlas. Por lo tanto, trafican los que sin autorización, importan, exportan, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley Nº 20.000.- denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados.

1. **Acciones Frente a Sospechas de Consumo de Drogas y Alcohol**

Es responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa dar aviso al Encargado de Convivencia Escolar, o en su defecto a Dirección o Inspectoría, sobre la sospecha del consumo y/o tráfico, tanto de alcohol, como el de drogas, para dar curso al abordaje frente a los casos de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno de Convivencia y el protocolo de actuación. Los estudiantes podrán dar aviso a un adulto significativo o de confianza sobre la sospecha y quien recoja la confidencia, tiene el deber de informar al Encargado de Convivencia.

1.1. Medios por los cuales se puede recoger la información:

1. *Comunicación informal*: Conversaciones, rumores, comentarios, etc.
2. *Comunicaciones formales*: Reuniones, entrevistas, cartas, correos electrónicos, formulario de denuncias online, que será revisado por la Encargada de Convivencia cuando se notifique.

1.2. Acciones inmediatas:Recepcionada la denuncia de sospecha de consumo o tráfico de alcohol o drogas, se realizarán las siguientes acciones en forma inmediata, con el propósito de resguardar la seguridad de él o los estudiantes y detener aumento o incremento de éste.

1. Ante sospechas de consumo o tráfico de drogas y alcohol, el Encargado de Convivencia, o en su defecto Inspectoría o Dirección respectivamente, activará el presente protocolo para acoger, evaluar e investigar el caso, dentro del establecimiento educacional y para tomar las medidas respectivas en conjunto con el Equipo de gestión.
2. Se realizará una entrevista indagatoria, sin juicios o prejuicios, con el estudiante con el fin de identificar señales que confirmen o fundamenten la sospecha.
3. El encargado de Convivencia Escolar ha de informar al Director y al equipo de gestión, quienes acordaron una reunión dentro del mismo día.
4. Se citará al apoderado para informar e/o indagar mayores antecedentes sobre el caso en un plazo de 24 hrs.
5. Conocido y aclarado el caso, el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con la Dirección del establecimiento, establecerán las medidas disciplinarias respectivas, contenidas en el Reglamento Interno, si se confirma la sospecha, y si se confirma que hubo hechos que se hayan producido dentro de las dependencias del establecimiento o que afecten la comunidad escolar.
6. Confirmada las sospechas de consumo o tráfico el Encargado de Convivencia Escolar, ha de solicitar apoyo a las instituciones externas especializadas en la temática (SENDA PREVIENE, Carabineros, OPD, etc.) en acuerdo con la familia del estudiante.
7. **Acciones frente al consumo de drogas dentro del establecimiento.**

Cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiante, trabajador y apoderados) que sorprenda a un estudiante in fraganti en el consumo de drogas dentro del establecimiento está en la obligación de dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá tomar las acciones correspondientes al caso.

1. El estudiante que sea sorprendido consumiendo drogas será llevado inmediatamente por la persona que lo haya encontrado a enfermería para control de signos vitales.

Si fuese un par el que lo encuentra, y el afectado no desea ser llevado a enfermería, el estudiante deberá avisar al adulto más próximo para que este guíe al afectado a enfermería y de aviso a Convivencia Escolar.

1. Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre y cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.

* El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio, por lo tanto desde que se encuentra en el acto, debe estar siempre acompañado por un adulto que observe mientras llega la familia o la entidad correspondiente.

1. En conjunto a los puntos anteriores, se debe dar aviso inmediato al encargado de Convivencia Escolar por medios instantáneos, sea llamada telefónica, whatsapp, o solicitando a un tercero que lo busque para que se dirija a enfermería urgentemente.
2. El encargado de Convivencia Escolar dará aviso a Dirección y solicitará al Inspector del establecimiento se comunique inmediatamente con el apoderado para que concurra a las dependencias a la brevedad.

Si el apoderado no contesta el teléfono, se le enviará un correo electrónico, entiendo por avisado la situación y se actuará conforme al reglamento, sin que este tenga derechos a reclamaciones, ya que es obligación de los apoderados atender las comunicaciones del establecimiento.

1. Una vez confirmado el estado de salud del estudiante, el Encargado de Convivencia ha de solicitar a la psicóloga que converse con el estudiante y le prepare para la realidad a la que se enfrenta (ser sorprendido drogándose, las consecuencias inmediatas de esto y le recuerde el protocolo del establecimiento)
2. El encargado de Convivencia Escolar ha de generar un plan de acción con el apoderado en conjunto con la psicóloga. Se le entregará información respectiva a redes de apoyo para el consumo de droga juvenil.

La información de los hechos podría ser derivada a instituciones públicas dependiendo del contexto y la cantidad de droga con la que fuese sorprendido el estudiante, acorde a los marcos legales.

1. Se dejará registro de los hechos en el libro de clases, y los que el establecimiento determine. Además, se dará un tiempo de 60 días corridos para hacer seguimiento del caso para cerrar el caso.

Dentro de este tiempo se ha de monitorear los procesos que sigue el apoderado, la ayuda que toman, y el avance del estudiante. El apoderado, deberá entregar durante todo el tiempo del tratamiento del estudiante informes psicológicos y asistente social, o aquellos que el tratamiento incluya.

**3. Acciones frente al tráfico de Drogas dentro del establecimiento.**

Cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiante, trabajador y apoderados) que sorprenda a un estudiante in fraganti en el tráfico de drogas ilícitas o lícitas dentro del establecimiento está en la obligación de dar aviso inmediato al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá tomar las acciones correspondientes al caso.

1. El estudiante que sea sorprendido regalando, intercambiando/permutando o vendiendo drogas lícitas o ilícitas dentro del establecimiento, así como los estudiantes receptores de estas y los involucrados presentes de este proceso, serán llevados inmediatamente por la persona que lo haya encontrado a enfermería para control de signos vitales.

Si fuese un par el que lo encuentra, el estudiante deberá avisar al adulto más próximo para que guíe a los afectados a enfermería y de aviso a Convivencia Escolar, sin afectar la escena o amedrentar a los compañeros.

1. Si existe prueba física, esta debe ser incautada, siempre y cuando no se encuentre en posesión del estudiante. En caso contrario, se solicitará hacer entrega de la sustancia de manera voluntaria.

* El estudiante no puede ser registrado por el personal del colegio, por lo tanto desde que se encuentra en el acto, debe estar siempre acompañado por un adulto que observe mientras llega la familia o la entidad correspondiente.

1. A las personas que eran receptoras de las sustancias se les aplicará el protocolo de consumo de drogas, mientras que a los posibles microtraficantes se les aplicarán los pasos a seguir. Se considerará microtráfico tanto a las personas que son halladas en el acto, como aquellas que porten las cantidades de drogas determinadas por ley.
2. En conjunto a los puntos anteriores, se debe dar aviso inmediato al encargado de Convivencia Escolar por medios instantáneos, sea llamada telefónica, whatsapp, o solicitando a un tercero que lo busque para que se dirija a enfermería urgentemente.
3. El encargado de Convivencia Escolar dará aviso a Dirección y solicitará al Inspector del establecimiento se comunique inmediatamente con el apoderado para que concurra a las dependencias a la brevedad.

Si el apoderado no contesta el teléfono, se le enviará un correo electrónico, entiendo por avisado la situación y se actuará conforme al reglamento, sin que este tenga derechos a reclamaciones, ya que es obligación de los apoderados atender las comunicaciones del establecimiento.

1. Una vez confirmado el estado de salud del estudiante, el Encargado de Convivencia ha de solicitar a la psicóloga que converse con el estudiante y le prepare para la realidad a la que se enfrenta (ser sorprendido traficando droga, las consecuencias inmediatas de esto y le recuerde el protocolo del establecimiento)
2. Se ha de llamar y solicitar apoyo a las instituciones externas especializadas en la temática (SENDA PREVIENE, Carabineros, OPD, etc.), y realizar las denuncias correspondientes.

Si se logró el contacto con el apoderado del estudiante o su tutor legal, se esperará a ellos para que acompañen al estudiante en el proceso. En el caso de no se hayan podido contactar dentro de los primeros 15 minutos que se solicitó al inspector la llamada telefónica, se procederá con el protocolo incluso con la ausencia de ellos.

1. Una vez realizada la denuncia, serán el apoderado y/o tutor legal en conjunto con las entidades involucradas, los responsables de ayudar al estudiante a acatar la consecuencia legales de sus actos, así como asegurarse de que este reciba la ayuda psicológica y social para superar este proceso.
2. Sin perjuicio del punto anterior, el grupo de gestión del establecimiento han de tener una reunión para establecer, en un plazo no mayor a 120 días, el tiempo de seguimiento y monitoreo del caso, así como las acciones a llevar, pudiendo la psicóloga abordar el caso desde la perspectiva educacional si el o los estudiantes fuesen reintegrados a sus labores regulares.

**II. Tratamiento de Estudiantes en Rehabilitación del Consumo y/o Tráfico de Drogas.**

El Equipo de Convivencia Escolar, en colaboración con los docentes que participan en el caso, son los responsables de gestionar y aplicar las acciones propuestas en el protocolo, orientadas a reparar y reinsertar a los estudiantes involucrados en la comunidad educativa.

**1**. **Apoyo de la comunidad educativa**:

A continuación, se presentan las acciones a seguir, determinando las más pertinentes a desarrollar en cada caso:

1. Apoyo a la víctima del consumo o tráfico de drogas( y/o alcohol):

* Apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
* Talleres grupales de autocuidado, de autoayuda y de información problemática.
* Socializar el presente protocolo de actuación.
* Analizar y reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.
* Socializar y analizar el presente protocolo de actuación en trabajos grupales.
* Reflexionar en torno a sus derechos y deberes, establecidos en el Reglamento de Convivencia.
* Fortalecer la sana convivencia al interior del grupo involucrado, de manera de favorecer la reintegración a su grupo curso y comunidad educativa.
* Trabajo de apoyo psicosocial, en consideración a las sugerencias del profesional externo o de la institución pertinente.
* Talleres grupales de autocuidado, de autoayuda y de información problemática.

1. Deberes y acciones de apoyo para las familias**:**

* Difundir el presente protocolo de actuación en trabajos grupales.
* Talleres educativos orientados a la temática.
* Talleres educativos orientados a las habilidades parentales, para fortalecer el proceso de rehabilitación de sus hijos.
* Fortalecer la sana convivencia en la comunidad educativa.
* Trabajo colaborativo en torno a la temática con el Equipo de Convivencia Escolar.
* Reconocer los factores de riesgo en el entorno familiar y comunitario.

1. **Deber y apoyo a los Profesores y asistentes de la educación.**

* Difundir y analizar el presente protocolo de actuación.
* Capacitación en torno a la temática.
* Fortalecer la sana convivencia al interior de las salas de clase y en la comunidad educativa.
* Trabajo colaborativo en torno a la temática con el Equipo de Convivencia Escolar.
* Colaborar en la reinserción de los estudiantes involucrados en los cursos y comunidad educativa.
* Fortalezcan canales de comunicación con las familias de los involucrados.

1. **Monitoreo**

Para garantizar una reparación integral de la víctima o las víctimas, los involucrados y su entorno escolar y familiar, se realizarán las siguientes acciones:

a) Con la víctima de Consumo:

* Continuar el tratamiento de rehabilitación efectuadas por las instituciones externas de apoyo hasta el alta del especialista.
* Acciones pedagógicas para reforzar el desarrollo de la resiliencia (talleres, diálogo reflexivo, refuerzo positivo, conocer y exigir sus derechos, etc.).
* Acciones de integración y participación con la familia (reuniones, participación en talleres, actividades extraescolares del establecimiento, etc.). Con la Familia:
* Reuniones de monitoreo para apoyar el proceso de rehabilitación desde un enfoque educativo y formativo de la víctima y su familia.
* Solicitud de estado de avance del tratamiento de rehabilitación de la víctima y su entorno familiar.
* Velar por el cumplimiento de las acciones educativas propuestas por el establecimiento.
* Velar por la protección de la víctima.
* Si existiera incumplimiento de parte de la familia con el compromiso asumido con el establecimiento educacional (carta compromiso) para apoyar a su hijo en el proceso reparatorio, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo lo que establece el Reglamento de Convivencia.
* En el caso de incumplimiento de la familia respecto a las medidas de protección de la víctima, el establecimiento realizará las acciones legales respectivas. Con los estudiantes:
* Acciones de prevención a través del currículum (Asignatura de Religión, orientación, rutina diaria, etc.) ∙ Talleres educativos, formativos, de reflexión; ejercicio de sus derechos y deberes, autoestima, etc.
* Intervención de redes de apoyo externas (Senda, Previene, carabineros, PDI, etc.)

1. Con los docentes y adultos de la comunidad educativa:

* Reuniones informativas.
* Talleres educativos en torno a la temática.
* Talleres de autocuidado.
* Refuerzo positivo de sus habilidades.
* Reforzar los factores protectores de la comunidad educativa. Con los padres y apoderados:
* Talleres educativos, informativos en torno a la temática.
* Solicitud de estados de avance de los especialistas.
* Difundir el presente protocolo.
* Monitoreo por medio de encuestas de evaluación sobre los factores riesgo y de protección.

1. **Prevención**

Para favorecer la prevención de estos fenómenos sociales, el establecimiento centra su quehacer en el proceso de formación de los estudiantes:

* Por medio del currículum con el desarrollo de los objetivos de aprendizaje transversales y los objetivos de aprendizaje verticales en forma transversal.
* Regulación de los espacios informales de la convivencia.
* La actualización y difusión permanente del presente documento y del Reglamento de Convivencia Escolar con todos los actores educativos.
* Mantención de los sistemas de redes de apoyo internas y externas del establecimiento educacional.
* Procedimientos actualizados y activos para identificar y abordar en forma oportuna y preventiva los factores de riesgo.

1. **REDES DE APOYO:**
2. Carabineros de Chile:

* Teléfonos: - 133 Emergencia - 139 Informaciones - 147 Fono niños - 149 Fono familia
* 46ª Comisaría de Carabineros de San Bernardo CUADRANTE N°: FONO:

1. SENDA PREVIENE:

* http://www.senda.gob.cl/
* FONO: 188 800 100 800
  + celulares: 800 22 18 18 128